

**ACTA # 06-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

En reunión extraordinaria celebrada el día 07 de abril de 2025, de manera presencial en la Sala de Fracciones, al ser las dieciocho horas con catorce minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario, Melissa Valdivia Zúñiga, Vicepresidente, el asesor legal del Concejo Municipal David Salazar Morales, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

1. **SM ACUERDO 340-2025** MG AG 804-2025 anexa DJ 051-2025 en contestación al oficio SM ACUERDO 264-2025 sobre la finca 4552-000 terreno situado al costado sureste del Colegio Técnico de Calle Blancos.
Punto 22 PM S.O. 10-2025 MG-AG-01427-2025 se trasladó a la comisión de gobierno y administración.

- 2- **SM 600-2025** Moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Síndico Propietario Estiven Arias Garro y Síndica Suplente Yamileth Serrano Alvarado

Puntos tratados

- 1- **SM ACUERDO 340-2025** MG AG 804-2025 anexa DJ 051-2025 en contestación al oficio SM ACUERDO 264-2025 sobre la finca 4552-000 terreno situado al costado sureste del Colegio Técnico de Calle Blancos.

La Presidenta de la Comisión Carolina Arauz Durán manifiesta, este tema ya lo habías visto, es referente a la nota de los vecinos de Montelimar, están pidiendo que la municipalidad aceptará ese parque, se había enviado una nota a Ingeniería y a la Dirección Jurídica y Álvaro de hecho contestó, ahí viene un oficio, don Álvaro recomendaba que la Municipalidad no podía aceptar dando varias razones porque hay varios asuntos, el Abogado que les ayuda a ellos me ha contactado y me había dicho por mensaje, nada formal que ellos iban asumir los costos de eso, pero eso nosotros no lo sabemos, mas bien David si usted ve lo que Alvaro expuso y ver que puede resolver ya para dictaminar esto y comunicar, a raíz de una moción de Carlos Murillo del año pasado, entonces para comunicarle a los interesados.

El Asesor Legal indica: Según lo que comunica la Dirección Jurídica en eso comparto las advertencias, me parece que es relevante, acá lo que se está comunicando es que el inmueble es propiedad de una sociedad que se llama Parque Residencial de Guadalupe S.A, que se está indicando que no existe, en realidad lo que observo acá fue por la Ley de Impuestos de Personas Jurídicas, entiendo que esta persona jurídica habría dejado de pagar el impuesto correspondiente y la ley dice que si deja de pagar tres periodos es disuelta la sociedad. Se hace las referencias del expediente correspondiente, en realidad este es un tema porque la persona jurídica como tal no tiene representación, que es lo que llama uno no tiene la capacidad de actuar o de gestionar o de involucrarse, si habría que buscar alguna

**ACTA # 06-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

manera si hay interés Municipal porque entiendo que esta finca en todo caso sería un inmueble relacionado al tema de Desarrollo Urbano o que por habitación ambientalista este inmueble sería parte de los terrenos que debería asumir el ente local, dice por omisión del control urbano, no fue traslado debidamente a la municipalidad, la finca es 4552, que aquí se me ocurren varias cosas.

La primera es cuando estamos en esas condiciones si en realidad no se Presidenta si ya vino el otro informe, pero si en realidad estamos en las condiciones de 40, (La Presidenta de Comisión indica, en realidad no me di cuenta, si nos dimos cuenta pero en realidad no sé porque no dijimos nada, la respuesta de Mario Iván la trasladaron a gobierno y administración) si porque para revisarlo bien, porque si el inmueble no estuviera mal a nivel registral tal vez se puede hacer otro trabajo porque la normativa o el ordenamiento jurídico vigente eventualmente permite si estamos en las condiciones que podemos probar que hubo una habilitación urbanística y que hay un inmueble que correspondía que fuera cedido a la Municipalidad yo de manera unilateral podría ver si se puede, yo Municipalidad podría ver si puedo accionar un procedimiento unilateral de inscripción de ese tipo de inmuebles que en ocasiones bueno esto es un desarrollo relativamente reciente que viene por ahí del 2015 construyéndose, ha permitido que se construyan ese tipo de escrituras yendo una sola persona a declarar pero esto lo menciono yo porque es una situación que se ha propuesto en algunos otros casos, si desconozco también entendería que el colega de la Dirección Jurídica ha estado más metido en esto para que haga la observación sobre la disolución también de la persona jurídica que no deja de ser un problema, por qué, porque la otra vía que a mí se me ocurre acá es si no hay un persona jurídica en efecto, si fue disuelta, quienes eventualmente podrían traerla a la vida son las mismas personas que fueron socias o accionistas de esa persona jurídica y eventualmente si hubiera interés podría haber algún proceso judicial que típicamente podría, ahí cambia ser diligencias contenciosas o no contenciosas en civil, casualmente para que se le pueda llamar a esta persona jurídica también tendrá que revisar la naturaleza jurídica bueno la que tuvo pero para que se le puedan llamar a las personas o quienes fueran representantes para que entre ellos nombren un liquidador casualmente si fuera necesario y que se pueda disponer de todo este tipo de bienes, tal vez en relación con la inscripción unilateral lo que tendría yo que revisar para ver si eso es factible es si el registro ha tenido alguna posición cuando el titular no está presente y puede ser que sí porque casualmente por eso tiene una advertencia esa persona jurídica que típicamente por eso lo sugerían un principio eso es urbanizadora, usted dejó sus bienes inscritos a nombre suyo yo nada más pruebo que tengo un mapa oficial de sitio de que ahí desarrollaron, que lo lotearon y que usted se dejó los parques y yo puedo ir a donde el notario del Estado vea esto es un parque, eso es una zona pública, pásemelos, unilateral no necesito que venga la otra parte pero esto siempre bajo el supuesto de que todas las partes digamos están en la vida jurídica, existen y eso sí podría comprar algún problema pienso yo ahorita por qué, qué pasa si la persona jurídica que no está en esta situación que está en el invu digamos porque fue disuelta tuviera que generar alguna defensa de sus intereses, pues ahí tenemos

**ACTA # 06-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

un problema digamos eventual y para eso casualmente eso tiene una limitación, si eventualmente han habido personas que están asociadas a esta persona jurídica, ellos quieren tomar acciones para sacar a esa persona jurídica de esa condición particular en la que está, en buena hora pero esa sí sería una situación que las personas jurídicas digo que las personas interesadas en la situación o que son parte de esa persona jurídica tienen que tomar dentro del ámbito civil verdad, vamos a ver en esta situación podrían intentar no por parte de la municipalidad, sí sobre todo me imagino que lo que está pensando es en la inversión de recurso humano y lo que puede salir para realizar este tipo de acciones que pueden durar y no se sabe dónde pueden terminar, entonces sí tal vez se podría asumir está posición de verificar sí el ente local, entiendo que esta gestión viene de parte de personas que también han estado asociadas a esta persona jurídica, lo más que se puede hacer de momento es poder establecer entonces que se conoce la situación de la persona jurídica y que se comunique lo correspondiente a quienes sean accionistas o quienes han sido accionistas de esa persona para que en caso de tener la voluntad correspondiente tomen las acciones pertinentes para de momento verdad salir con esa situación, no sé si tenemos ese o esos contactos, entiendo que este asunto llegó aquí y no llegó solo verdad entonces podría ser esa una vía, (la Presidenta de Comisión Carolina Arauz Durán expresa, este no me acuerdo del adjunto de la moción honestamente, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, voy a preguntar eso, porque lo que le estoy entendiendo de la moción porque acá no viene es que lo se quería es que ese parque se lo cedieran a la muni, pero digamos yo tengo ahí varias consultas porque por ejemplo en Purrál hay urbanizaciones que no han sido cedidas a la municipalidad y la municipalidad ha invertido en los espacios públicos, entonces digamos al fin y al cabo porque se supone o sea se da por entendido de que es un espacio público y se hace la inversión y lo va a poner así), (la Presidenta de Comisión Carolina Arauz Durán dice, pero cuando son del IMAS), (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, bueno no sé si son del IMAS, por ejemplo en la urbanización donde yo estoy no sé, no ha sido entregada a la municipalidad y digamos ahí hay un salón comunal, hay una plaza, a la desarrolladora que hizo la Urbanización cómo tal, porque yo me lo averigüé), (la Presidenta de la Comisión Carolina Arauz Durán señala, al INVU o algo más), (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, no recuerdo inicialmente al INVU y luego, no recuerdo, el dato no lo tengo, pero en algún momento los vecinos me decían pero cómo es posible que la municipalidad invierta en algo que nos es de la municipalidad porque el espacio y se da por entendido que es público) eso es un gran tema de hecho ahorita estaba viendo y ya pude entrar para ver cuál es la situación con esa finca pero es un gran tema porque no es la primera ni la última finca que quedó inscrita a nombre de un privado y que en realidad era un parque o un salón comunal o lo que sea, si, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, su destino era ese), no debería suceder pero en la materialidad pasa cuál es el tema que durante un gran tiempo aquí en Costa Rica se ha dicho que los bienes que son de dominio público como son inalienables imprescriptibles no es necesario inscribirlos por ahí hay una norma que habla sobre ese tema que no se



ACTA # 06-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

necesita pero es muy problemático, (la Presidenta de la Comisión Carolina Arauz Durán expresa, cómo se hace para distinguirlos, si uno podría decir bueno entonces si no es una institución pública se puede tomar por privado pero entonces cómo se hace para si era una organización y era un privado donde está ahí para sacar la diferencia), si yo soy municipalidad en principio lo primero que yo debería tener es claridad sobre, si hay una área pública, cuál es la naturaleza de ese predio entonces yo necesito saber por eso en otros casos yo les he dicho lo primero que hay que revisar es de dónde salió esa finca porque así como el día de mañana puede ser que sí hicieron un proceso de estos de urbanización IMAS y que quedaron la mitad de las fincas sin inscribir, (la Presidenta de la Comisión Carolina Arauz Durán expresa traen problema como Kamir, tanto que se ha peleado y al final), hay otras fincas que quedan en un invu y hay gente o personas jurídicas y físicas que se dedican a generar confusión en esos temas para eventualmente generar procesos de urbanización irregular que eventualmente se vayan consolidando a partir de un cumulo de universo de varias irregularidades como por ejemplo me encuentro un terrenito y mira esta solo, baldío para la comunidad toma si te lo donamos y después el caminito, el terreno público es un parquecito y necesito un acceso y ya le tiramos las callecitas frente a las callecitas yo puedo fraccionar ya ahí tenemos el inicio de una urbanización sucesiva de llena de fraccionamientos sucesivos abusivos y si eso es lamentablemente muy normal pero volviendo al tema la situación se ha dado mucho por eso, porque venimos de un contexto histórico donde se venía predicando que el dominio público no había porque inscribirlo, no era necesario hacerlo porque se puede pelear en cualquier momento, y si yo le logro demostrar que el parquecito que tiene en su casa era parquecito eventualmente se lo puedo quitar, aquí ha pasado porque el dominio público usted no puede tan siquiera alegar prescripción ni diez años ni nada, aquí ha pasado y son temas que pasa son temas delicados donde se genera todo eso que se generó que se tienen que hacer acciones que la persona presente cosas y que la municipalidad este al tanto se da por no tenerlo inscrito, lo más sencillo era agarre los bienes que tiene bajo su resguardo inscribalos, titularos aunque no sea necesario, no importa titulares aunque se diga que no es necesario, para mí la recomendación es hasta por un tema de orden, siempre inscribalos y claro esto ahora se viene hablando porque es todo esta más modernizado y es más accesible revisar todo este tipo de detalles, yo puedo meterme en una computadora y ver que en efecto esta finca esta inscrita a nombre de parque residencial Guadalupe Sociedad Anónima y eventualmente puedo decirle en que condición esta la persona jurídica pero antes esto no funcionaba así, el funcionamiento era muy lento e inclusive lo que se creaba como dominio público al ojo, lo que yo viera dos pollitos y un poco de árboles ahí en medio de la comunidad parque, eso es público, fijo, quien importa quien sea y así han pasado varias situaciones parques que tienen escrito el MOPT o algún órgano del Estado, esto que, y es problemático con la inversión de los recursos públicos y si lo vemos en blanco y negro ahí hay una inversión de un recurso publico no procedería pero ahí si yo diría que hay que tomarlo con cautela porque venimos de un contexto histórico donde lamentablemente esa ha sido la tendencia a pesar de que tenemos reglas de



ACTA # 06-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

en materia urbanística desde hace muchísimo tiempo, mucho tiempo, eso en realidad en el momento que se tiraron no se hicieron, no hizo mayor aplicación y sí aquí estoy revisando que parque Residencial de Guadalupe Sociedad Anónima está disuelta por la Ley 9024 y sigue en esa condición, entonces bajo esa situación no sé en qué condiciones estará la finca como tal ahorita pero sí sería necesario por lo menos comunicarle para cerrar este punto entonces en virtud de lo que también está comunicando la dirección y bueno que problemático que no esté el otro documento sino de una vez se hacen recomendaciones sobre eso, ya cerré la finca porque asumo que la finca debe creo que el otro día lo dije la finca debe ah bueno aquí está dice que tiene bueno no sé en qué estado esta esta hipoteca supongo que está extinta porque son viejas pero habría que ver si se levantan cómo está la situación y si tiene pasivos y vamos a empezar con problemas porque si esta finca responde por un bien que es de dominio público no debería estar respondiendo por gravámenes tampoco pero bueno de momento registralmente está en esa situación tiene claramente un montón de fraccionamientos del 80 con planos del 84 supongo yo que fue en el momento en el que lo tiraron todo eso y se quedó esa parte ahí que tal vez lo que se pueden es identificando a las personas que están relacionadas con esa finca, por lo menos ir solicitando algunas acciones porque tarde o temprano el inmueble sí debería volver o sea hay que regularizar por más o menos complicado que sea porque ahorita vea que tenemos un inmueble que registralmente dice que es de una sociedad anónima, bueno una sociedad 300 pero y esa persona no tiene capacidad de nada o sea no puede mover ni un dedo para decir mira voy a hacer una cerca ahí (la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán manifiesta, cómo estará esa zona, qué habrá ahí), qué dice el otro informe para revisar y sobre todo para ver cuál es la finalidad que tiene esta finca, cómo se pensó dentro del fraccionamiento urbano cómo se pensó esta finca, cuál era la condición que se le iba a dar, porque eso sí sería relevante revisarlo eventualmente pero de momento si usted lo tiene a bien, bueno es que uno sería hacerlo por aparte y dictaminar de una vez y decirle a con base en este otro informe y verificando que en efecto de la persona jurídica está extinta de momento, está disuelta, es una situación que primero se tiene que recomendaría solucionar para que se revisen los pormenores de la situación de ese predio, esa puede ser una solución considerando el criterio de la administración, si hay voluntad, (la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán expresa, si está interesado ahí porque es como de los vecinos quizás se le pueda ayudar, les va a guiar claramente, tiene claridad, sabrá lo que la municipalidad está pidiendo previo a tomar cualquier decisión), si ustedes gustan igual se puede establecer así habrá que ver que venía del otro lado que sería bueno sacarlo sino cuando venga se hará alguna comunicación a los interesados, a los que hayan puesto correos esa puede ser una, no como representantes de nadie porque ahorita está Parque Residencial de Guadalupe no tiene persona jurídica, sería comunicar que está esa situación para que eventualmente los interesados que si lo tienen a bien tomen las acciones que desde el ámbito civil les permiten el ordenamiento jurídico para solucionar esa situación; (la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán indica, contestar de acuerdo al proponente de la moción este

**ACTA # 06-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

día a partir de ahí verdad o sea es resolver la moción en realidad, se le puede poner comunicar a los interesados, no sé si habían interesados, es que no tengo y no estaba en la agenda verdad, no viene la moción), (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, viene el dictamen), de momento todavía no pero de momento pero para eso son los expedientes para que cuando andemos buscando la seguidilla de esa moción, es vieja, ((la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán indica al principio de año), a principio de este año y ya está hay que empezar a rastrearla, nos pasa con otros documentos, por eso es importante tenerlo todo junto, (la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán indica hay que pedirle a Guisel que de todo junto para juntarle a este SM 340 la moción con la que se trasladó con el acuerdo también que ya lo habíamos visto que con base a eso nos contestaron este y pedirle que ese MG AG 1427-2025 que también lo adjunte para poder resolver en esa línea pero con la información, lo hacemos así), (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, no hay dictamen, sería solicitarle a Guisel que nos pase todo el documento), (la Presidenta de la comisión Carolina Arauz Durán señala, no dictaminar, pero que previo a eso que adjunte toda esa información para que se la pueda trasladar a David para solicitar como lo estaba diciendo para sacar el dictamen y contestar la moción, ahí dependiendo de lo que diga comunicarle a los vecinos, por medio de los vecinos, la moción de Carlos Murillo), puede ser una salida.

Acuerdo N°1

dictaminar, pero que previo a eso que se adjunte toda la información para que se la pueda trasladar a David para contestar la moción, y ahí dependiendo de lo que diga comunicarle a los vecinos

Por unanimidad

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán Presidenta de la Comisión expresa, David no sé si te acuerdas del dictamen del CENCINAI, porque yo le dije hoy a Guis que te llamara porque quería ver el borrador, (el asesor legal manifiesta, yo no sé si ya lo pasaron o tengo, aquí lo tengo, vamos a ver solicitud información, y no sé por qué no lo mandaron, está grabando), de repente estaba buscando mi teléfono.

El Asesor Legal indica, para ver si les llega okay la nota ya se las pasé, de hecho, pero lo que dice lo siguiente Ingeniero Mario Iván Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones Municipalidad de Goicoechea requerimiento de información, estimado señor por este medio la comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones me dirijo respetuosamente usted para solicitar información relacionada con la finca 94430-000 que resulta necesario para el adecuado desempeño de nuestras responsabilidades, se solicita confirmar si la finca en cuestión fue parte de un proceso de habilitación urbanística, bueno un poco lo que estábamos hablando ahorita, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la



ACTA # 06-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Ley de Planificación Urbana en caso de que la finca haya sido objeto de habilitación urbanística se solicita indicar si existe un mapa de sitio asociado en el cual se especifica la naturaleza del terreno dicha información es indispensable para la elaboración de un dictamen que debe rendir esta comisión, solicitamos que la documentación sea remitida a más tardar en un plazo de 5 días hábiles, quedamos atentos ante cualquier aclaración que considere necesaria para el cumplimiento de lo solicitado, agradecemos de antemano su atención y su pronta respuesta, atentamente, lo que se quiere es descartar que el inmueble está metido, que se tenga un mapa oficial aquí que diga mágicamente ah mira es que esa es una zona de parque entonces ahí muy posiblemente todavía no estamos ahí posiblemente las recomendaciones serían distintas porque si es un tema que hay que valorar o sea la naturaleza no solo que sea público sino cuál era la naturaleza o el fin al que estaba destinado el inmueble, siempre menciono parques porque es el más problemático, muy posiblemente, (la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, pero sí es mejor, es mejor asegurarse), muy posiblemente pero si es mejor asegurarse y de hecho revisando ese número de finca lo puedo revisar para la otra semana hay, lo puedo revisar para la otra semana porque me encontré que yo hice un dictamen sobre esa finca en algún momento, es otra cosa, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, esa finca es vacilón porque es dónde está la persona denunciante que ha mandado muchas notas sobre una servidumbre, un paso ahí que hay del CENCINAI), de una acera, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, aja con una acera y acceso a pero esa persona manda, el año pasado mandaba notas a cada rato, entonces me imagino que por ahí debe de tener esa idea), sí yo ya porque yo sé que yo ya había revisado en el registro varias cosas que se habían revisado sobre actuaciones ahí, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, sí, sí pero vemos eso), vemos eso y sí bueno si don Mario Iván contesta, inclusive más bien si se puede sacar de una vez a lo que ya yo veo algo muy extraño, (la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán indica, hacerlo por nota, lo que nos acaba de leer) está en formato de nota, por acuerdo, por dictamen, nada más le cambio el formato nota, dictamen, también se puede, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, yo diría que por nota), (la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, entonces acordarse de decirle a Mario Iván, Mario Iván no va a contestar en 5 días, llamarlo y decirle Mario llego una nota), (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, o bueno se puede sacar por dictamen, si el dictamen), si es por eso tal vez es más, (la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, o un dictamen, se le da un plazo de 5 días, acuerdo municipal), sí, si gustan y lo tienen a bien entonces nada más lee al modelo que teníamos ahí que ya lo mandamos le hacemos el cambio un (la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, poco más efectivo, por nota, no le dan pelota, es más lento, de acuerdo).

Acuerdo N° 2

**ACTA # 06-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Por dictamen solicitar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones la siguiente información, la comisión de asuntos jurídicos del Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones solicita información relacionada con la finca 94430-000 que resulta necesaria para el adecuado desempeño de nuestras responsabilidades, se solicita confirmar si la finca en cuestión fue parte de un proceso de habilitación urbanística, bueno un poco lo que estábamos hablando ahorita, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en caso de que la finca haya sido objeto de habilitación urbanística se solicita indicar si existe un mapa de sitio asociado en el cual se especifica la naturaleza del terreno dicha información es indispensable para la elaboración de un dictamen que debe rendir esta comisión, solicitamos que la documentación sea remitida a más tardar en un plazo de 5 días hábiles, quedamos atentos ante cualquier aclaración que considere necesaria para el cumplimiento de lo solicitado.

Por unanimidad se aprueba.

SM 600-2025 Moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Síndico Propietario Estiven Arias Garro y Síndica Suplente Yamileth Serrano Alvarado

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, tenemos 15 minutos para ver el otro producto SM 600-2025 que es la moción de este Melissa, Luis Carlos, Estiven bueno la Fracción de Cambio Ciudadano, eso se había pasado para acá y está cerrado verdad, pero le habían dado un plazo de un mes, usted lo pudo revisar David.

El Asesor Legal manifiesta, sí, permiso.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, una pregunta, hay algún problema que yo sea proponente de la moción ahorita ante esta instancia.

El Asesor Legal indica, ahorita estaría emitiendo actos de trámite, naturalmente si hay una recomendación muy clara sobre qué se quiere verdad en cuanto a la moción, es una propuesta como cualquier otra moción en realidad ya si habría que analizarlo con más calma si por ejemplo el asunto estribará en un, un procedimiento por ejemplo donde haya que fungir vamos a ver si como órgano instructor y ahí sí probablemente daría alguna recomendación adicional por el tema de que el insumo fue preparado por ustedes y digamos, ahí si ustedes tendrían, recomendaría que se genera alguna abstención para tomar alguna otra decisión adicional sobre este asunto, lo primero es esto, vamos a ver aquí el expediente hay que tenerlo, por el tipo de cosas que hay y está cerrado, el tipo de cosas que es hay que tenerlo o darle algún tratamiento confidencial, iba a preguntar Presidenta está grabando, (la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán señala s), bueno si detenemos un momento, creo que no hemos dicho nada al respecto).



ACTA # 06-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán expresa, no hemos dicho nada.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán manifiesta, respecto a este último documento el SM 600-2025 se le va a trasladar al asesor legal para que él haga la revisión de corroborar de qué es lo que se menciona en el documento, viene dentro de los documentos adjuntos y para poderlo ver en la próxima reunión ya como con más orden porque el expediente esta un poquito desordenado en algunos documentos que no corresponden, entonces este quedaría como primer para próxima reunión que toca el próximo lunes.

Acuerdo N°3

trasladar al asesor legal para que él haga la revisión de corroborar de qué es lo que se menciona en el documento, viene dentro de los documentos adjuntos y para poderlo ver en la próxima reunión ya como con más orden porque el expediente esta un poquito desordenado en algunos documentos que no corresponden, entonces este quedaría como primer para próxima reunión que toca el próximo lunes.

Por unanimidad se aprueba.

La Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”



Carolina Arauz Durán
Presidenta



COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

6

CONTROL DE ASISTENCIA

REUNION EXTRAORDINARIA 07 DE ABRIL DE 2025

Presencial si ___ no ___ Lugar de reunión: Sala Trazaciones

Graba si no ___

INICIA A LAS: <u>6:14 pm.</u>		FINALIZA A LAS:	
Carolina Arauz Durán			
Melissa Valdivia Zúñiga			
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz			
Roxana Lao Méndez			
BSA CONSULTORES ASESORIA LEGAL	Nombre: <u>David Salazar</u>	Firma:	
	Nombre:	Firma:	